

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022 de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022.

BDNS (Identificación): 650975, 650976, 650977.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convoca:

1. La línea de subvención regulada en la Orden de 3 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2022), en la cuantía total máxima que se especifica para ella y con cargo a los créditos presupuestarios indicados:

2. El crédito se desglosa en las siguientes partidas presupuestarias:

ANDALUCÍA		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1039188024 G/32L/47000/00 S0714	98.462.486	98.462.486
	1039188024 G/32L/48000/00 S0714	1.537.514	1.537.514
	1039188024 G/32L/47001/00 S0574	68.923.739	68.923.739
	1039188024 G/32L/48001/00 S0574	1.076.261	1.076.261
IMPORTE TOTAL		170.000.000	170.000.000

3. La estimación de la distribución del presupuesto total por provincias es la siguiente:

PROVINCIA: ALMERÍA		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1039180000 G/32L/47000/04 S0714	10.395.635	10.395.635
	1039180000 G/32L/48000/04 S0714	98.218	98.218
	1039180000 G/32L/47001/04 S0574	7.276.944	7.276.944
	1039180000 G/32L/48001/04 S0574	68.753	68.753
TOTAL		17.839.550	17.839.550

PROVINCIA: CÁDIZ		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1039180000 G/32L/47000/11 S0714	12.664.269	12.664.269
	1039180000 G/32L/48000/11 S0714	220.370	220.370
	1039180000 G/32L/47001/11 S0574	8.864.989	8.864.989
	1039180000 G/32L/48001/11 S0574	154.259	154.259
TOTAL		21.903.887	21.903.887

PROVINCIA: CÓRDOBA		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1039180000 G/32L/47000/14 S0714	7.837.156	7.837.156
	1039180000 G/32L/48000/14 S0714	133.343	133.343
	1039180000 G/32L/47001/14 S0574	5.486.009	5.486.009
	1039180000 G/32L/48001/14 S0574	93.340	93.340
TOTAL		13.549.848	13.549.848

PROVINCIA: GRANADA		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1039180000 G/32L/47000/18 S0714	8.723.173	8.723.173
	1039180000 G/32L/48000/18 S0714	154.742	154.742
	1039180000 G/32L/47001/18 S0574	6.106.221	6.106.221
	1039180000 G/32L/48001/18 S0574	108.319	108.319
TOTAL		15.092.455	15.092.455

PROVINCIA: HUELVA		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1039180000 G/32L/47000/21 S0714	9.223.078	9.223.078
	1039180000 G/32L/48000/21 S0714	142.722	142.722
	1039180000 G/32L/47001/21 S0574	6.456.154	6.456.154
	1039180000 G/32L/48001/21 S0574	99.906	99.906
TOTAL		15.921.860	15.921.860

PROVINCIA: JAÉN		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1039180000 G/32L/47000/23 S0714	6.171.045	6.171.045
	1039180000 G/32L/48000/23 S0714	148.367	148.367
	1039180000 G/32L/47001/23 S0574	4.319.731	4.319.731
	1039180000 G/32L/48001/23 S0574	103.857	103.857
TOTAL		10.743.000	10.743.000

PROVINCIA: MÁLAGA		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1039180000 G/32L/47000/29 S0714	21.875.952	21.875.952
	1039180000 G/32L/48000/29 S0714	265.436	265.436
	1039180000 G/32L/47001/29 S0574	15.313.166	15.313.166
	1039180000 G/32L/48001/29 S0574	185.806	185.806
TOTAL		37.640.360	37.640.360

PROVINCIA: SEVILLA		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1039180000 G/32L/47000/41 S0714	21.572.178	21.572.178
	1039180000 G/32L/48000/41 S0714	374.316	374.316
	1039180000 G/32L/47001/41 S0574	15.100.525	15.100.525
	1039180000 G/32L/48001/41 S0574	262.021	262.021
TOTAL		37.309.040	37.309.040

4. La distribución de los créditos tiene carácter estimativo.

5. Las cuantías establecidas en el apartado anterior podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible.

6. El porcentaje de participación en la financiación por parte de la Administración General del Estado es de hasta el 100%.

7. La distribución provincial de los créditos se ha realizado en función de la media obtenida entre el porcentaje que supone en cada una de las provincias el número total de cuentas de cotización en alta de las personas o entidades beneficiarias, y el porcentaje que representa en cada una de dichas provincias la población objetivo de los incentivos, las personas destinatarias. Sirve de referencia para esta estimación las contrataciones indefinidas y de fijos discontinuos registradas entre el 1 de abril y 31 de agosto de 2022 según la tipología, jornada, edad y rango de edad. A estos parámetros se les ha aplicado las cuantías medias que se han asignado a cada uno de los grupos según las bases reguladoras. De esta forma, se posibilita el cálculo del porcentaje de reparto provincial.

Se estima asimismo que serán subvencionadas 40.000 nuevas contrataciones fijas.

8. En el supuesto que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en esta convocatoria se agotase el crédito, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución acreditando tal extremo para su general conocimiento, la cual pondrá fin al plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 3 de Junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía con las modificaciones que procedan en virtud del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Tercero. Objeto.

1. Las subvenciones tienen por objeto reactivar el mercado de trabajo e impulsar la recuperación y creación de empleo estable en Andalucía.

2. Serán subvencionables las contrataciones que se realicen desde el día 1 de abril de 2022 y hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones convocadas las personas y entidades previstas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro resumen de la Orden de 3 de Junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, y que reúnan todos los requisitos indicados en el apartado 4.a).2.º del mismo.

Quinto. Concepto subvencionable.

Será concepto subvencionable la contratación laboral con carácter indefinido o fijo discontinuo de personas desempleadas, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, siempre que la jornada de trabajo no sea inferior al 50% de la jornada completa, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Sexto. Cuantía.

La cuantía de las subvenciones se determinará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras contempladas en la Orden de 3 de junio de 2022.

Séptimo. Presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el 18 de noviembre de 2022.

2. Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo serán inadmitidas.

3. Con arreglo a los artículos 10 y disposición transitoria tercera del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, las solicitudes se dirigirán a la Delegados Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo competentes por razón del territorio, y se presentarán exclusivamente de forma telemática a través del siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25089.html>

La Directora General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, Aurora Lazo Barral.